Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220200060000

Previo a decidir sobre el escrito que antecede, se REQUIERE al extremo demandante, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, informe al despacho si ya adelantó el trámite de notificación del demandado. De ser el caso, allegue las documentales que den cuenta de dicha diligencia.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
44c50f22fd3a9aaab9589a68c391f37db9da864d30520f5ba8edfc72339b89c6
Documento generado en 17/03/2021 02:28:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica